



En la villa de Abacan a diez y siete de Setiembre de mil ochocientos veinte y siete. Los Señores Joaquín Gómez Yelo y Joaquín Gómez Rodríguez Alcaldes ordinarios por S.M. de ella, Joaquín García Casiano y Antonio Velasco Mejidores, José Yelo Bernardino y Andrés Casiano De Pablo Diputados Del común, José Casiano Monte Sindico Personero Del Público, y José María Gómez Procurador Sindico Real Personero que unidos componen el Ayuntamiento de la misma, hallándose juntos y congregados en sus salas capitulares como lo han de uso y costumbre tratando de los asuntos concernientes al mejor servicio de ambas Magestades con y utilidad de este común de ve cinco Diposición: que para dar cumplimiento a las ordenes que el Sr. Intendente Real de Montañas de esta Provincia tiene comunicadas a esta Corporación sobre nuevo ajuste de Encavencamiento de Montañas Provd con la Real Hacienda se hace preciso nombrar un Comisionado q. a nombre de esta dha villa se procure en las oficinas de la Capital de dha Provincia para tratar en ellas este asunto arreglándolo como mejor correspondiere; y llevándolo a puerro y debido efecto de una conformidad acordada con sus mds: nombraron y nombraron por tal Comisionado a el Sr. Dn. Joaquín Gómez Yelo Alcalde de primer voto y Prendente de este Ayuntamiento para que a nombre

